ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES.

DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO

MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO: ***"DESARROLLAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y COMUNITARIAS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DISTRITO DE TURBO, EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y PREPARACIÓN PARA LA RESPUESTA"***

CÓDIGO DEL PROYECTO: 202500000006097

DISTRITO: Turbo/Antioquia

FECHA: Septiembre de 2026

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTÍA.

I. INTRODUCCIÓN:

En cumplimiento de lo los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. El Distrito de Turbo, según lo previsto en el título XII, capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del estado, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, y en virtud de los Principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa y lo conferido por la Ley 1150 de 2007, y en especial el Decreto 1082 de 2015, que se presenta el estudio previo para adelantar proceso de contratación; de acuerdo al marco normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación estatal a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades de la población y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la Administración Distrital

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PRESENTE PROCESO

La Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella, así como proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes y demás derechos. En desarrollo de estos mandatos, las entidades territoriales deben adoptar medidas orientadas a prevenir y atender las situaciones que puedan afectar la seguridad y bienestar de la población.

En este contexto, la **Ley 1523 de 2012** establece la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y define la gestión del riesgo como un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres. De esta manera, la gestión del riesgo no se limita a la atención de las emergencias una vez ocurridas, sino que comprende acciones anticipadas encaminadas a identificar escenarios de riesgo, reducir las condiciones de vulnerabilidad y fortalecer las capacidades institucionales y sociales para responder adecuadamente ante situaciones de emergencia.

De igual manera, el artículo 57 de la Ley 1523 de 2012 establece que los gobernadores y alcaldes podrán declarar la situación de calamidad pública cuando se presenten eventos naturales o antrópicos que generen afectaciones graves a la población, los bienes, la infraestructura o el ambiente y cuya magnitud supere la capacidad de respuesta ordinaria de las autoridades territoriales. Esta disposición evidencia la importancia de desarrollar, de manera previa y permanente, acciones de prevención, preparación y fortalecimiento de las

capacidades de respuesta, con el propósito de disminuir las condiciones que puedan conducir a situaciones de emergencia o calamidad pública.

El **Distrito de Turbo**, por sus características territoriales, ambientales, climáticas, geográficas y sociales, se encuentra expuesto a diferentes escenarios de riesgo que pueden generar afectaciones sobre la vida e integridad de las personas, las viviendas, los bienes, la infraestructura y el medio ambiente. Entre estos escenarios se encuentran, entre otros, los relacionados con **inundaciones, incendios y diferentes eventos asociados a fenómenos naturales y condiciones climáticas**, los cuales requieren de acciones permanentes de prevención, preparación y fortalecimiento de la capacidad de respuesta de las instituciones y de las comunidades.

En consecuencia, resulta necesario fortalecer no solamente las capacidades técnicas e institucionales del Distrito, sino también las **capacidades comunitarias para la gestión del riesgo**, teniendo en cuenta que la población constituye un actor fundamental en los procesos de prevención, reducción del riesgo y respuesta ante emergencias. El conocimiento de los factores de riesgo, la identificación de amenazas, la adopción de medidas preventivas y la adecuada actuación de la comunidad frente a una eventual emergencia contribuyen a reducir la exposición y vulnerabilidad de las personas y, por tanto, a disminuir la posibilidad de ocurrencia de daños materiales, lesiones y pérdidas de vidas humanas.

En este sentido, se requiere desarrollar **talleres, charlas, jornadas de capacitación y actividades de sensibilización dirigidas a sectores y comunidades del Distrito de Turbo**, orientadas a proporcionar conocimientos y herramientas prácticas para que los ciudadanos puedan reconocer situaciones de amenaza o riesgo y adoptar oportunamente las medidas de prevención, autoprotección y respuesta que correspondan frente a eventos como incendios, inundaciones y demás situaciones derivadas de fenómenos naturales o condiciones climáticas adversas.

Estas acciones permitirán promover una **cultura de prevención y gestión del riesgo**, fortaleciendo el conocimiento de las comunidades sobre los escenarios de riesgo existentes en su entorno, las medidas para reducir su exposición, los comportamientos adecuados ante una emergencia, los mecanismos de comunicación y alerta, así como las acciones básicas que deben adoptarse mientras se produce la intervención de los organismos competentes. Lo anterior contribuirá a mejorar la preparación de la población y su capacidad para actuar de manera organizada y oportuna ante situaciones que puedan comprometer su vida, integridad, bienes o entorno.

Así mismo, el desarrollo de estas actividades permitirá generar espacios de articulación entre la institucionalidad y las comunidades, facilitando la identificación de necesidades, riesgos y condiciones particulares de los diferentes sectores del Distrito, y promoviendo la participación activa de la ciudadanía en los procesos de conocimiento y reducción del riesgo y preparación para la respuesta.

Por lo anterior, **el Distrito de Turbo requiere desarrollar acciones de fortalecimiento de las capacidades institucionales y comunitarias para la gestión del riesgo de desastres**, mediante actividades de formación, capacitación, sensibilización y orientación dirigidas a la población, que permitan mejorar el conocimiento frente a las amenazas presentes en el territorio y promover la adopción de medidas preventivas y de respuesta.

La contratación se encuentra orientada, por tanto, a fortalecer las capacidades de las comunidades para prevenir y afrontar situaciones de emergencia, reducir la probabilidad y magnitud de los daños materiales y personales y contribuir a la protección de la vida e integridad de los habitantes del Distrito, en articulación con las acciones institucionales de gestión del riesgo y con los procesos de conocimiento y reducción del riesgo y preparación para la respuesta establecidos en la Ley 1523 de 2012.

En virtud de lo anterior, se hace necesario contratar la prestación de servicios para **"DESARROLLAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y COMUNITARIAS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DISTRITO DE TURBO, EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y PREPARACIÓN PARA LA RESPUESTA"**, mediante el desarrollo de talleres, charlas, capacitaciones y demás actividades de fortalecimiento comunitario que permitan mejorar la preparación de la población y contribuir a la prevención y reducción de los efectos derivados de las diferentes situaciones de amenaza y riesgo que puedan presentarse en el territorio distrital.

1.1. Inclusión de necesidad de contratación en Plan de Desarrollo Distrital.

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTOR ESTRATEGICO	PROGRAMA	INDICADOR DE PRODUCTO	CODIGO DEL PROYECTO	INICIATIVA PDET
Turbo, puerto de esperanza y vida 2024-2027	Agua Limpia, ordenamiento territorial y justicia ambiental.	Turbo, Territorio sostenible.	Gestión del riesgo y mitigación del cambio climático. Sector estratégico	Plan de atención a emergencia y desastres implementado.	202500000046977	NO APLICA

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

"DESARROLLAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y COMUNITARIAS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DISTRITO DE TURBO, EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y PREPARACIÓN PARA LA RESPUESTA."

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El contrato estará orientado a **fortalecer las capacidades de las comunidades e instituciones educativas del Distrito de Turbo para la prevención y gestión del riesgo de desastres**, mediante jornadas de capacitación, sensibilización, actividades lúdico-pedagógicas y estrategias de divulgación.

Las acciones buscarán generar un **impacto directo en la población**, promoviendo el conocimiento de los riesgos presentes en su entorno, la adopción de prácticas de prevención y autoprotección y la preparación para actuar oportunamente frente a situaciones como **inundaciones, incendios, fenómenos climáticos y demás eventos que puedan afectar la vida, los bienes y el ambiente**.

De esta manera, se pretende fortalecer la **cultura de prevención, la corresponsabilidad y la participación comunitaria**, procurando que los conocimientos adquiridos sean apropiados y replicados en los hogares, instituciones educativas y comunidades del Distrito.

2.2 ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES.

El contratista deberá garantizar la realización de las jornadas de capacitación para atender la necesidad planteada, las especificaciones contenidas son los siguientes:

item	cantidad	valor unitario	valor total
Jornada de capacitación y sensibilización en gestión del riesgo para instituciones educativas incluyendo preparación temática, material pedagógico, orientación sobre manejo adecuado de residuos, protección de fuentes hídricas, conservación de ecosistemas, cambio climático, prevención de la contaminación y prácticas sostenibles. Cada jornada de capacitación deberá realizarse con mínimo 20 estudiantes de los grados 9,10 y 11 de las instituciones educativas del distrito.	11	$ 1.200.000	$ 13.200.000

Jornadas comunitarias integrales de educación gestión del riesgo y desastres, la cual incluirá los costos de traslado del personal de la administración y los capacitadores, material didáctico, actividades lúdico-pedagógicas, dinámicas participativas y desarrollo de compromisos ambientales con las comunidades. La medición de las jornadas se harán por comunidad o territorio en el cual se programe.	11	$ 4.000.000	$ 44.000.000
VINILO ADHESIVO: Tablero informativo en Impresion a gran formato full color con tintas ecosolventes CMYK sobre vinilo adhesivo blanco en fondo mate y respaldo blanco, laminado con pelicula protectora transparente brillante con uso tipo tablero para marcador borrable, fichado e instalado a la pared con personal capacitado.	7	$ 1.432.000	$ 10.024.000
Actividades lúdico-pedagógicas de educación en acciones de prevención del riesgo, mediante dinámicas participativas, juegos, concursos, ejercicios de aprendizaje y herramientas didácticas dirigidas especialmente a niños, jóvenes y familias participantes de las jornadas.	10	$ 800.000	$ 8.000.000
Hidratación: bolsas de agua por 250 CC, empacada por 40 unidades con normas sanitaria.	50	$ 5.500	$ 275.000
Cuña radial de 15 segundos, 2 veces al día por medio regional privado, de acuerdo al cronograma definido por el supervisor divulgación de mensajes preventivos de gestión del riesgo de desastres.	40	$ 60.000	$ 2.400.000
TOTAL			$ 77.899.000

2.3 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 "verificación de las condiciones de los proponentes" indica que no es necesaria la inscripción en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, ni clasificación (códigos UNSPSC), en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía (cuyo valor no supere el diez por ciento de la menor cuantía) de la respectiva entidad, entre otros.

De igual manera el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 2do del Decreto 1860 del 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", establece la obligatoriedad para las entidades públicas de identificar en los estudios previos elaborados para los procesos de mínima cuantía, el Clasificador de Bienes y Servicios a contratar - UNSPSC, en el cuarto nivel de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

De acuerdo a lo anterior, y atendiendo que la plataforma del SECOP II, exige para su registro el código UNSPSC, se encontró que para el presente caso la clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación es el siguiente:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80101600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos
86101700	Servicios Educativos y de Formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no - científica
86111600	Servicios Educativos y de Formación	Sistemas educativos alternativos	Educación de adultos

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.4.1. Obligaciones Generales.

1. Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.

2. Solicitar al Distrito la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
3. Atender todas las observaciones y requerimientos realizados por el supervisor designado por parte del distrito y demás entidades competentes.
4. El contratista deberá presentar la respectiva cuenta de cobro y /o factura electrónica de acuerdo con la forma de pago del contrato, con el informe de actividades realizadas, registro fotográfico, certificado de recibido a entera satisfacción por parte de quien: o según corresponda, del suministro efectuado por el mes o período correspondiente.
5. Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
6. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007, 789 de 2003 art.50 y 1562 de 2012 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y Riesgos Laborales.
7. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

2.4.2. Obligaciones Específicas:

1. Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su Desarrollar las jornadas de capacitación y sensibilización en gestión del riesgo dirigidas a instituciones educativas del Distrito de Turbo.
2. Presentar cronograma de trabajo en coordinación con el supervisor del contrato, previo al desarrollo de las actividades y jornadas.
3. Realizar las jornadas comunitarias de educación y gestión del riesgo, promoviendo la participación y corresponsabilidad de las comunidades.
4. Diseñar y suministrar los materiales pedagógicos y contenidos requeridos para el desarrollo de las actividades.
5. Ejecutar actividades lúdico-pedagógicas dirigidas a niños, jóvenes y familias sobre prevención y reducción del riesgo.
6. instalar los tableros informativos en los lugares determinados por la entidad.
7. Realizar la divulgación de mensajes preventivos mediante cuñas radiales, conforme al cronograma aprobado.
8. Suministrar los elementos e insumos requeridos para el desarrollo de las jornadas, incluida la hidratación establecida en la ficha técnica.
9. Promover en las comunidades medidas de prevención, autoprotección y preparación para la respuesta frente a los diferentes escenarios de riesgo.
10. Presentar evidencias e informes de ejecución que permitan verificar las actividades realizadas y la población beneficiada.

11. Cumplir las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones establecidas en la ficha técnica.
12. Atender las instrucciones impartidas por el supervisor relacionadas con la ejecución del contrato.
13. Garantizar la logística requerida para el desarrollo de cada jornada y actividad (transporte, refrigerios e hidratación, material informativo, pedagógico y publicitario, medios audiovisuales, sonido, personal administrativo y logístico, cuando sea requerido por el supervisor y necesario para el cumplimiento del objeto y alcance del contrato)
14. Presentar un (1) informe final de ejecución, acompañados de evidencias fotográficas, audiovisuales, documentales, registros de asistencia y demás soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE - DISTRITO

EL DISTRITO se obliga a:

1. Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2026.
2. Proporcionar al contratista toda la información que este solicite y que sea necesaria para la ejecución del objeto del contrato.
3. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precio pactados.
4. Atender oportunamente las solicitudes, recomendaciones del contratista a través del supervisor.
5. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión de la ejecución del presente contrato.
6. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
7. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que el contratista se encuentre al día en el pago de aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales.

2.6. VERIFICACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026.

2.7. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS:

Por la naturaleza del objeto a contratar el contratista no requiere autorización especial alguna, más que contar con su capacidad jurídica y legal.

2.8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita Supervisión [X] Interventoría []

Para garantizar la correcta ejecución del objeto a contratar se asignará la supervisión del contrato o quien haga sus veces, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

2.9. **Tipo de contrato:** De conformidad al alcance y naturaleza de las actividades que serán objeto del presente proceso, el contrato que corresponde será de **Prestación de Servicios.**

2.10. PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:

El plazo de ejecución del objeto contractual será de **dos (02) meses**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, que haya registro presupuestal y se suscriba el acta de inicio en el SECOP II.

2.11. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Por la naturaleza del contrato, el lugar de ejecución es el Distrito de Turbo.

3. REQUISITOS HABILITANTES - FACTORES HABILITANTES.

CAPACIDAD JURIDICA	Habilitado /no habilitado
CAPACIDAD EXPERINCIA	Habilitado / no habilitado
REQUISITOS TECNICOS	Habilitado /no habilitado

La evaluación jurídica, y de experiencia corresponde al estudio documentario previo para determinar si las ofertas están habilitadas o no y si las mismas se ajustan a los requerimientos de la ley y a lo exigido en el presente documento.

Las ofertas que no están habilitadas pierden aptitud para ser calificadas, por lo tanto, solamente se analizarán sin otorgarle ningún puntaje, ya que su ponderación afectaría el resultado de las otras ofertas aptas para ser calificadas.

3.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley y en el numeral 1.14 de la invitación.

D. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado

La Entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia– o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Documentos para presentar al momento de la entrega de la propuesta:

a. **Carta de presentación de la propuesta**. El Proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el **Anexo No. 1 – Modelo Carta de Presentación**, suscrita por el Proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica Proponente donde incluirá el valor de la propuesta.
b. **Certificado de existencia y representación legal** para personas jurídicas (con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta). Cuando el oferente sea una persona natural, cuya participación en el proceso se realice en calidad de comerciante propietario de establecimiento de comercio, deberá acreditar la propiedad del establecimiento y su actividad comercial coincidente, que le permita ejecutar el objeto de este proceso, con el certificado de Matrícula Mercantil, expedida por la Cámara de Comercio en que se halle inscrito, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria.
c. **Autorización para contratar de la Junta o Asamblea de Socios**; Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma
d. **Documento de conformación de Unión Temporal, Consorcios u otras formas Asociativas** (En el caso que se requiera con el lleno de los requisitos de ley).
e. **Cédula de ciudadanía** para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.

f. **Póliza de seriedad de la oferta** por el 10% del valor del presupuesto oficial con una vigencia de treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la invitación pública; **La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad y recibo de pago de esta.**
g. **Certificado de antecedentes penales** emitido por la autoridad competente de la persona natural o del representante legal de la empresa (puede consultarse www.policia.gov.co).
h. **Certificado de medidas correctivas** emitido por las autoridades competentes de la persona natural o del representante legal de la empresa.
i. **Certificado de antecedentes disciplinarios**, expedido por la Procuraduría vigente al momento de presentar la propuesta. (de la persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal).
j. **Boletín de responsables Fiscales**, vigente al momento de presentar la propuesta, expedido por la contraloría. (de la persona natural ó de la persona jurídica y de su representante legal).
k. **CERTIFICADO DE INHABILIDADES LEY 1918 DE 2018** Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar inhabilidades por delitos sexuales de que trata la Ley 1918 de 2018, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado
l. **Certificado REDAM** emitido por la autoridad competente de la persona natural o del representante legal de la empresa
m. **Registro Único Tributario** actualizado.
n. Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales, aportando copia de última planilla de pago.
o. Formato de hoja de vida única del proponente.
p. Declaración juramentada de bienes en caso de ser persona natural o pago de declaración de impuestos a la DIAN en caso de ser persona jurídica.
q. Diligenciar los **Anexos de la Invitación Pública**, debidamente suscrita por el proponente.
r. Certificación de la cuenta bancaria.
s. Paz y salvo impuesto Distrital
t. Paz y Salvo Tránsito Distrital.

EL DISTRITO DE TURBO - ANTIOQUIA, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información allí consignada y soportada bajo la gravedad de juramento.

NOTA: La omisión o la presentación incompleta de la información requerida, es subsanable en el término que para el efecto le señale la entidad, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

3.2 **EXPERIENCIA:**

Para el presente proceso contractual, el proponente debe acreditar que ha participado en contratos con objetos similares y deberá acreditar una experiencia debidamente certificada de máximo **dos (02) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, terminados y liquidados a la fecha de publicación de la invitación pública, cuyo objeto esté relacionado con la presente convocatoria y su valor sumado haya sido igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial destinado para el contrato.**

Toda información será verificada por el DISTRITO DE TURBO, durante el periodo de evaluación.

La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante que contenga como mínimo

- Nombre del contratista
- Número y objeto del contrato
- Plazo de ejecución
- Fecha de iniciación y terminación
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en consorcio o Unión Temporal.

Los proponentes diferentes a MiPymes se sugiere como condición más exigente en el proceso la siguiente:

Acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de selección con un (01) contrato, relacionado con el objeto del presente proceso de selección y el valor de este corresponda al 100% en SMMLV del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Para establecer la aplicabilidad de este tipo de incentivo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el art. 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes tiene la calidad de Mipyme y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

a) Lo previsto en este aspecto, aplica sin perjuicio de lo dispuesto para los Acuerdos Comerciales.

 Para establecer la aplicabilidad de este tipo de incentivo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el art. 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes tiene la calidad de Mipyme y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Lo previsto en este aspecto, aplica sin perjuicio de lo dispuesto para los Acuerdos Comerciales.

b) En virtud de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, el Decreto reglamentario 1860 de 2021 y al artículo 12 de la Ley 590 de 2000 que promueven el acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas, la entidad permite facilitar la participación en el Proceso de Contratación, por lo que, las MIPYME que pretendan participar, podrán acreditar experiencia exigida en los contratos analizados en la muestra, un (01) contrato, relacionado con el objeto del

presente proceso de selección y el valor de este corresponda al 100% en SMMLV del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Para establecer la aplicabilidad de este tipo de incentivo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el art. 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes tiene la calidad de Mipyme y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Lo previsto en este aspecto, aplica sin perjuicio de lo dispuesto para los Acuerdos Comerciales.

c) Estar relacionados y diligenciadas en el Anexo con la información respectiva

NOTA: Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Anexo. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.

d). Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación

e). Indicar la moneda de la certificación. Si la certificación viene liquidada en otra moneda distinta al peso colombiano, el Distrito de Turbo procederá a su convertibilidad tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de inicio de la vigencia técnica señalada de la respectiva certificación.

f). Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida.

NOTA 1: El Distrito de Turbo se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 2. Cada certificación debe corresponder a un contrato ejecutado. En caso de que los contratos a certificar se hayan realizado con una misma entidad o empresa, estos podrán ser certificados en un mismo certificado.

NOTA 3. CERTIFICACIONES CON OBJETOS CONTRACTUALES AMPLIOS. Sí la certificación que presenta el proponente para acreditar la experiencia solicitada no especifica el valor de los bienes o servicios relacionados directamente con el objeto del

presente proceso, por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes clases de bienes, servicios o actividades, deberá adjuntar fotocopia del contrato o acta de liquidación o el documento respectivo oficialmente expedido por el contratante, en el que se pueda verificar que en él se incluyó la compra de los bienes o servicios objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente, caso en el cual para la acreditación del valor de la experiencia en SMMLV solo se tendrá en cuenta el valor concerniente a los servicios relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

3.3. FACTORES TECNICOS.

El oferente legalmente constituido como persona natural o jurídica deberá **aceptar** las especificaciones técnicas, contenidas en los siguientes cuadros:

item	cantidad	valor unitario	valor total
Jornada de capacitación y sensibilización en gestión del riesgo para instituciones educativas incluyendo preparación temática, material pedagógico, orientación sobre manejo adecuado de residuos, protección de fuentes hídricas, conservación de ecosistemas, cambio climático, prevención de la contaminación y prácticas sostenibles. Cada jornada de capacitación deberá realizarse con mínimo 20 estudiantes de los grados 9,10 y 11 de las instituciones educativas del distrito.	11	$ 1.200.000	$ 13.200.000
Jornadas comunitarias integrales de educación gestión del riesgo y desastres, la cual incluirá los costos de traslado del personal de la administración y los capacitadores, material didáctico, actividades lúdico-pedagógicas, dinámicas participativas y desarrollo de compromisos ambientales con las comunidades. La medición de las jornadas se harán por comunidad o territorio en el cual se programe.	11	$ 4.000.000	$ 44.000.000

VINILO ADHESIVO: Tablero informativo en Impresion a gran formato full color con tintas ecosolventes CMYK sobre vinilo adhesivo blanco en fondo mate y respaldo blanco, laminado con pelicula protectora transparente brillante con uso tipo tablero para marcador borrable, fichado e instalado a la pared con personal capacitado.	7	$ 1.432.000	$ 10.024.000
Actividades lúdico-pedagógicas de educación en acciones de prevención del riesgo, mediante dinámicas participativas, juegos, concursos, ejercicios de aprendizaje y herramientas didácticas dirigidas especialmente a niños, jóvenes y familias participantes de las jornadas.	10	$ 800.000	$ 8.000.000
Hidratación: bolsas de agua por 250 CC, empacada por 40 unidades con normas sanitaria.	50	$ 5.500	$ 275.000
Cuña radial de 15 segundos, 2 veces al día por medio regional privado, de acuerdo al cronograma definido por el supervisor divulgación de mensajes preventivos de gestión del riesgo de desastres.	40	$ 60.000	$ 2.400.000
TOTAL			$ 77.899.000

PERSONAL REQUERIDO: el oferente deberá acreditar con hojas de vida (certificado de experiencia, diploma y compromiso de disponibilidad) para ejecución del contrato, del siguiente personal:

Perfil requerido	Formación académica / Núcleo Básico del Conocimiento (NBC)	Experiencia mínima
1. Ingeniero Ambiental	Título profesional en **Ingeniería Ambiental**. **NBC: Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines.**	Experiencia relacionada mínima de **veinte (20) meses**.
2. Tecnólogo en Saneamiento Básico	Título de **Tecnólogo en Saneamiento Básico** o denominación afín. **NBC: Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines.**	Experiencia general mínima de **doce (12) meses**.

3. Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo	Título profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, Salud Ocupacional o áreas afines, perteneciente al **Núcleo Básico del Conocimiento de Salud Pública.**	Experiencia relacionada mínima de **diez (10) meses**.

Para cada uno de los perfiles requeridos, el profesional deberá aportar como mínimo:

- Hoja de vida.
- Copia del diploma o título profesional.
- Copia del acta de grado.
- Copia del diploma de posgrado, cuando aplique.
- Copia del acta de grado del posgrado, cuando aplique.
- Copia de la tarjeta profesional, cuando aplique.
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, cuando aplique.
- Certificaciones que acrediten la experiencia general.
- Carta de compromiso del profesional donde manifieste la intención de participar en la ejecución del proyecto/contrato.
- Autorización para consulta y verificación de la hoja de vida.

3.4. OFERTA ECONÓMICA:

El proponente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II – modulo cuestionario – lista de artículos de manera global y deberá anexar el ANEXO DE PROPUESTA ECONOMICA, publicado por el Distrito de Turbo Antioquia, en donde detallará el valor de su ofrecimiento, conforme a los ítems a que haya lugar.

Para identificar la oferta más favorable se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 el cual dispone lo siguiente en su numeral 4, 6 y 7:

"4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato."

Dado lo anterior, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe aceptar la oferta para el proceso de contratación al proponente que cumpla

con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La evaluación económica se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes en el anexo correspondiente.

Los proponentes sin importar cuál sea la naturaleza, deben estar inscritos en la plataforma SECOP II y definir todas las bases del proceso por la plataforma.

NOTA 1. La oferta de menor valor establecida por la Entidad para el presente proceso de selección será la que resulte con el menor valor de la sumatoria de todos los ítems presentada en el documento Anexo OFERTA ECONÓMICA. Es importante tener en cuenta que el valor de cada ítem no podrá ser superior al precio de referencia establecido para cada uno de ellos en el documento ANÁLISIS DEL SECTOR, so pena de rechazo de la oferta.
NOTA 2. La administración Distrital establecerá la propuesta de menor valor, obtenido de la suma de precios de todos los ítems solicitados, la propuesta con menor valor será la elegida como la más favorable.
NOTA 3. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos mínimos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos técnicos y de calidad contenidos en los presentes estudios previos y en la invitación pública.
NOTA 4. La comunicación de aceptación de la oferta, junto con la propuesta u oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.
Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente de su oferta económica las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el Distrito realizará las correcciones necesarias.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 2015 el Distrito verificará de acuerdo con (…) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de qué trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el equipo evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el

cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas (...)

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" elaborada por Colombia Compra.

4. **DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS:** Las establecidas en la Invitación Pública.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El Decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes establece todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Sin embargo, y de conformidad con lo indicado en el artículo 42 de la Ley 1599 de 2019, se verificó en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y con Colombia Compra Eficiente, que no existe acuerdo marco de precios que incluya el objeto y especificaciones técnicas del presente proceso de selección.

Conforme la **Resolución No 006 del 06 de enero de 2026**, mediante el cual el Distrito de Turbo fijó las cuantías para contratar de la presente vigencia, en la cual se fijó que cuando la cuantía del proceso que se pretende adelantar sea igual o inferior a **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L ($78.790.725**, oo,), se adelantará por la modalidad de mínima cuantía.

La modalidad de selección se avoca en consideración a la naturaleza de los servicios que se requieren y la cuantía de los mismos, correspondiéndole el proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y el Manual de Contratación del Distrito

De igual manera, en lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual determina las regla para la contratación de los procesos de selección cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, el procedimiento aplicable será el contenido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Con fundamento en lo anterior, el Distrito, realizará un proceso de selección de mínima cuantía a través de la plataforma SECOP II y la invitación pública se integra como parte fundamental del proceso y como elemento del contrato resultante, es decir la aceptación de la oferta.

En tal razón por sus características no se exigirá clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6 Ley 1150 de 2007.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso y el contrato que de él se derive, será el previsto en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 2069 de 2020, ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, y demás normas concordantes, se regirá igualmente por lo establecido en el Manual de Contratación de Turbo, las reglas previstas en la Invitación Pública, Estudios Previos, las adendas y aclaraciones que se expidan durante el desarrollo del proceso.

5.1 LIMITACIÓN A MIPYME.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección será susceptible de ser limitado a MIPYMES con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el cual para la fecha del presente proceso.

2. Se hayan recibido a través de la Plataforma Secop II, solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. Deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la presentación de ofertas. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Los criterios diferenciales previstos en la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no aplicarán en caso de que el presente proceso se limite a MIPYMES, conforme las condiciones señaladas en el párrafo anterior. Lo indicado, de acuerdo con lo mencionado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

Las solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES se recibirán a partir de la fecha de publicación y hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso, conforme al Decreto 1860 de 2021. **Después de esta fecha la plataforma NO SE RECIBIRÁ solicitudes de limitación.**

La solicitud deberá realizarse por escrito al DISTRITO DE TURBO, a través de mensaje de la plataforma SECOP II, la cual deberá contener:

SOLICITUD MIPYME
Nombre o razón social del proponente
Número de Documento
Domicilio principal
Tiempo de constitución como MIPYME
Teléfono, dirección y correo electrónico
Las MIPYME que manifiesten interés en participar deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, que deberá acreditarse al hacer la solicitud de que se limite la convocatoria a MIPYMES NACIONALES.
Solicitud clara de que el proceso se limite únicamente a MIPYMES NACIONALES

Las **MIPYMES** que participen en la convocatoria limitada deberán garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.
De conformidad con el artículo 2° de la Ley 905 de 2004, las MIPYMES son una unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, incluidas las famiempresas pequeña y mediana empresa que responda a dos (2) de los siguientes parámetros de conformidad con la Ley 905 de 2004, modificada por la Ley 1111 de 2006 y la Ley 2069 de 2020:

Mediana empresa:

a) Planta de personal entre CINCUENTA Y UNO (51) y DOSCIENTOS (200) trabajadores.
b) Activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT.

Pequeña empresa:

a) Planta de personal entre ONCE (11) y CINCUENTA (50) trabajadores, o
b) Activos totales por valor entre QUINIENTOS UNO (501) y menos de CINCO MIL (5.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Microempresa:

a) Planta de personal no superior a los DIEZ (10) trabajadores o,
b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a QUINIENTOS (500) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

La solicitud de limitación a MIPYME deberá acompañarse por los siguientes documentos:

- Certificado expedido por la persona natural y el contador o por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo o por el contador, en la cual conste que

la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. Adicionalmente, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional, documento de identidad y certificado de antecedentes disciplinarios del contador o revisor fiscal según sea el caso.

- Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 de Decreto 1082 de 2015. Los mismos certificados solicitados deberán anexarlos a su propuesta las MIPYMES que NO hayan hecho la solicitud de limitación, pero que quieran participar en el proceso, cuando este resulte ser limitado exclusivamente a MIPYME.

En el evento de que se cumpla con los requisitos antes descritos, se procederá a realizar un proceso de selección limitado y exclusivo para las MIPYMES NACIONALES, en caso contrario, el proceso seguirá su curso normal y se abrirá sin ninguna limitación.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

6.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o Distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L ($ 77.899.000,)**

El valor presupuestado se encuentra amparado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO DE RUBRO	DENOMINACION	VALOR
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 77.899.000
FUENTE DE FINANCIACIÓN		
1.2.4.3.04	SGP Propósito General Libre Destinación Municipios Categorías 4,5 Y 6.	
certificado de disponibilidad	CD -416 16 de SEPTIEMBRE de 2026	
Número del Radicado del Proyecto	202500000046977	
Nombre del proyecto	Fortalecimiento y optimización de la gestión del riesgo y mitigación del cambio climático en el distrito de Turbo.	

6.2 FORMA DE PAGO

EL DISTRITO DE TURBO pagará al proponente con el cual suscriba el contrato, en pagos parciales conforme a la ejecución del contrato, previa presentación de la factura y/o cuenta

de cobro, presentación de informes de ejecución con los respectivos registros fotográficos, planillas de registro, las certificaciones de cumplimiento, soporte de pago de obligaciones de salud y parafiscales, e informe del supervisor.

Parágrafo Primero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Distrito de Turbo, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo Segundo: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Distrito de Turbo, ICBF y cajas de compensación familiar.

6.3 Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento:
	De Inversión: x
	No aplica: ___
Si es con Gastos de Inversión indicar:	Código BPIN: 202500000046977
	Año de vigencia: 2026
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios:
	Presupuesto Nacional/Territorial: _
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito:
	SGP: __x
	otros: ___
Tipo:	CDP: x
	Vigencia futura Ordinaria:
	Vigencia Futura Extraordinaria:
Nro. del Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.009
Nombre del rubro presupuestal	Servicios para la comunidad, sociales y personales
Saldo para comprometer:	$ 77.899.000
Disponibilidad	CD -416 16 de SEPTIEMBRE de 2026
Nombre del proyecto	Fortalecimiento y optimización de la gestión del riesgo y mitigación del cambio climático en el distrito de Turbo.

ANÁLISIS DEL SECTOR

7. Análisis del Sector

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio. A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

Teniendo en cuenta lo anterior, la secretaria de planeación de Turbo realiza un estudio de la oferta, la demanda y revisa en la página del SECOP II, contrataciones anteriores tanto del Distrito como de otras entidades del Estado, para determinar cómo puede satisfacer esta necesidad de forma óptima.

Una vez estudiados los aspectos del sector, la oficina de Gestión de Riesgos de Desastres del Distrito de Turbo estima los parámetros para llevar a cabo la contratación.

Así las cosas, la oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, realiza el análisis del sector teniendo en cuenta la anterior recomendación y aplica de forma general el análisis de las tres áreas del sector sugeridos por Colombia compra eficiente.

1. Aspectos generales del sector (económicos, técnicos y regulatorios)
2. Estudio de la oferta.
3. Estudio de la demanda.

A continuación, se realiza el análisis del objeto a contratar de acuerdo a norma de Colombia Compra Eficiente.

- **Aspectos Generales**

Indicador Participación del sector Logístico en el PIB.

• En el segundo trimestre de 2025, la rama económica asociada a la logística registró un crecimiento del 3,1%, superando en 9 p.p. al crecimiento general de la economía nacional.

• El sector Transporte y Almacenamiento, que representa la actividad logística, aportó el 4,9% al PIB del país, reafirmando su papel como uno de los principales motores económicos.
• Dentro de este sector, el s b sector de Transporte Terrestre y Almacenamiento concentró el 69% de la participación total, lo: que refleja su rol estratégico en la movilización de mercancías en el país.
La logística, que se representa en las cuentas nacionales en la rama económica de transporte y el almacenamiento, es fundamental para el crecimiento del país, ya que facilita la movilidad de mercancías y servicios dentro de la economía nacional. Su participación en el PIB refleja el papel clave que desempeña en los encadenamientos productivos y en el desarrollo económico de Colombia.
En el segundo trimestre de 2025, esta rama económica representó el 4,9% del PIB nacional. Esto demuestra que fue uno de los principales impulsores de la economía, pues, en comparación con el mismo periodo del año anterior, registró un crecimiento del 3,1%, es decir, 9 p.p. por encima del crecimiento general del PIB. En otras palabras, 4 de cada 100 pesos producidos en el país provienen del sector transporte.

- **Aspectos económicos**

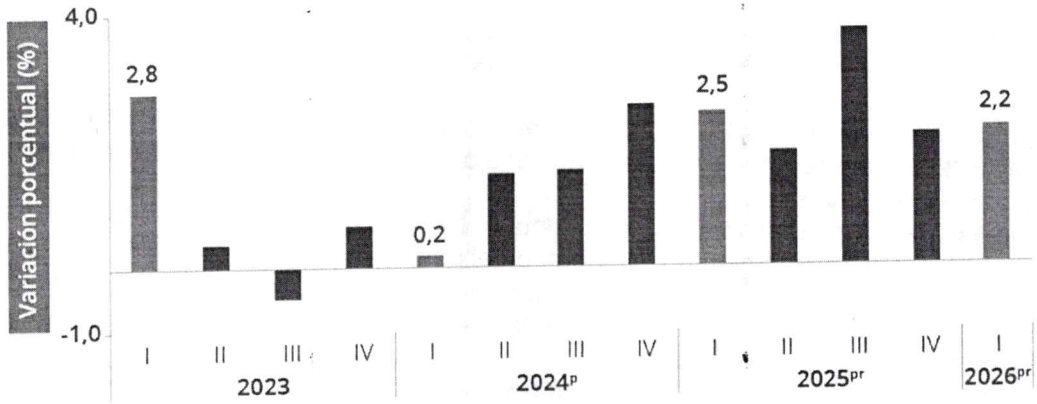
El presupuesto generado para la elaboración del estudio del sector está fundamentado en el análisis del mercado mediante la elaboración de un estudio previo, sin embargo, los cambios que este llegase a tener, pueden ser producto de nuevas necesidades no previstas o la naturaleza en el desarrollo de las actividades correspondientes a la ejecución del contrato.

Generalmente estos cambios presupuestales generan un desequilibrio económico del proyecto, por tanto, se deben regular y controlar todo el tiempo, con el fin de no entorpecer el desarrollo completo del objeto contractual.

PERSPECTIVA MACROECONÓMICA
PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)
Es un indicador del crecimiento económico que representa el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un periodo determinado, donde se refleja el comportamiento general de la economía. ***GRÁFICA 1.*** PRODUCTO INTERNO BRUTO

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2023-I / 2026pr-I



El crecimiento del PIB favorece la capacidad financiera del Estado, impactando positivamente a las alcaldías mediante mayor recaudo y disponibilidad de recursos para inversión territorial. Esto fortalece la planeación y ejecución de procesos contractuales, como la adquisición de aires acondicionados.

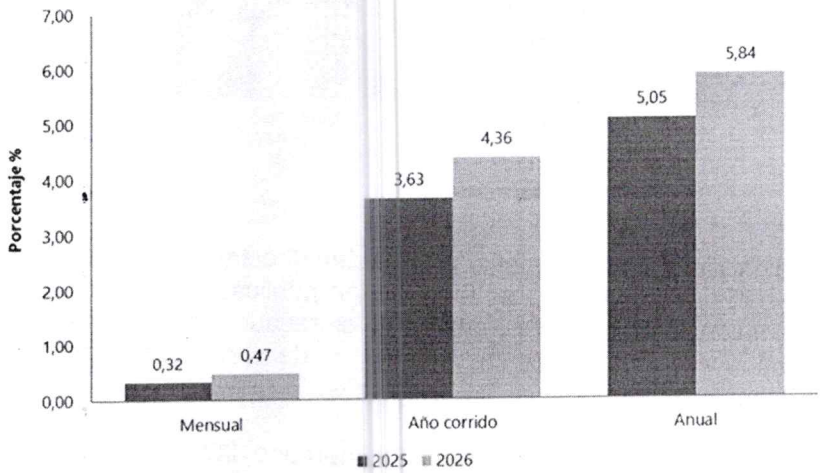
De acuerdo con el comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia, se observa una **recuperación gradual de la actividad económica**, pasando de un crecimiento moderado del 0,2% en el primer trimestre de 2024 a proyecciones de crecimiento del 2,5% durante 2025 y 2,2% para inicios de 2026. Este comportamiento refleja un escenario de **mayor estabilidad económica y dinamismo** en los diferentes sectores productivos, lo cual favorece las condiciones del mercado para la adquisición de insumos de aseo y cafetería, al existir una oferta amplia de proveedores y condiciones comerciales que permiten a las entidades públicas adelantar procesos de contratación acordes con sus necesidades institucionales.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Es una herramienta fundamental para entender el estado económico del país y como afecta directamente el bolsillo de los ciudadanos, mide la variación de los precios de bienes y servicios que consumen los hogares. Es el principal indicador de inflación del país.

GRÁFICA 2. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Mayo 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

El comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) es un indicador relevante para los procesos contractuales, ya que refleja la variación general de precios de bienes y servicios, incidiendo en los costos de adquisición, mantenimiento e instalación. Un entorno inflacionario controlado favorece una mejor planeación presupuestal y uso eficiente de los recursos públicos.

De acuerdo con el comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en Colombia, se evidencia un **incremento progresivo en la variación de precios**, pasando de un acumulado anual del 5,05% en 2025 a una proyección del 5,84% en 2026. Este comportamiento refleja un aumento en el costo general de bienes y servicios, situación que puede impactar directamente el mercado de insumos de aseo y cafetería debido al incremento en precios de sus componentes, por lo que resulta importante considerar estas variaciones al momento de proyectar el presupuesto del proceso contractual.

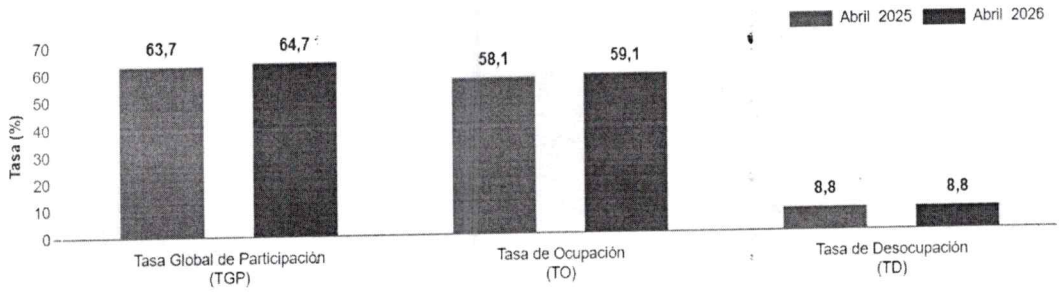
MERCADO LABORAL

Este indicador evidencia la disponibilidad de mano de obra calificada y no calificada para atender la demanda del proyecto.

GRÁFICA 3. MERCADO LABORAL

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Abril (2025-2026)



Fuente: DANE, GEIH

Los indicadores del mercado laboral inciden directamente en la capacidad económica del país y en la sostenibilidad de la inversión pública. Un mayor nivel de ocupación y una menor tasa de desempleo fortalecen el recaudo tributario y dinamizan la actividad económica, favoreciendo la ejecución de procesos contractuales y proyectos institucionales.

De acuerdo con los indicadores del mercado laboral en Colombia, se observa un comportamiento estable en la economía, reflejado en el aumento de la Tasa Global de Participación, que pasó de 63,7% en 2025 a 64,7% en 2026, así como en el incremento de la Tasa de Ocupación, que pasó de 58,1% a 59,1%, manteniéndose la Tasa de Desocupación en 8,8%. Estas condiciones evidencian estabilidad en la actividad económica nacional, generando un entorno favorable para el sector terciario y para el desarrollo de procesos de contratación relacionados con la adquisición de estos enseres requeridos por la entidad. .

- **ASPECTOS TÉCNICOS**

La oficina de Gestión de Riesgos de Desastres del Distrito busca garantizar la calidad del objeto contractual, avalar productos / servicios, Innovaciones tecnológicas aplicables al mismo y garantizar los tiempos de entrega de los bienes y servicios, todo lo anterior para que se cumplan con las condiciones del contrato que resulte de la presente convocatoria.

ASPECTOS REGULATORIOS

En cuanto al marco normativo, el sector se encuentra regulado principalmente por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles, comerciales y laborales aplicables. Los contratistas deberán acreditar los requisitos habilitantes exigidos, tales como existencia legal, RUT, RUP cuando aplique, experiencia, capacidad financiera y cumplimiento de seguridad social.

La modalidad correspondiente a este proceso es el de Mínima Cuantía, de acuerdo con la ley 1474 de 2011, artículo 94 que contiene disposiciones en materia de contratación pública dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 numeral 5 de la ley 1150 de 2007 en el cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación correspondiente a la "Mínima cuantía", reglamentada en el Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5 artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional ".

La supervisión y control del contrato estará a cargo de la Alcaldía Distrital de Turbo, mediante el supervisor designado, sin perjuicio de las funciones de los organismos de control competentes.
Las sanciones aplicables podrán incluir multas, declaratoria de incumplimiento, cláusula penal, caducidad e inhabilidades para contratar con el Estado, conforme a la normatividad vigente.

Personas que pueden participar: Podrán participar personas Naturales o Jurídicas, que cumplan los requisitos señalados en el presente estudio previo, siempre y cuando su objeto social les permita contratar en relación con el objeto del presente proceso y que no estén incursos en las prohibiciones inhabilidades para contratar, señalados por la constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

Además de lo anterior, para la celebración del contrato de que trata estos estudios del sector, nos basamos en las siguientes disposiciones legales:

- Ley 80 de 1993, por medio del cual se expide el Estatuto General De Contratación De La Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, se introducen medidas para la transparencia y la eficiencia en ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Estatuto anti trámites, decreto 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar.
- Regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública.
- Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión Pública.
- Las normas relacionadas corresponden al marco normativo del proceso de contratación estatal.

Para la vigencia 2026, el Distrito de Turbo, incluyó en su Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios la ejecución del siguiente proceso contractual de convocatoria pública del sector.

8. IMPREVISTOS

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

9. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS

10. El oferente debe considerar que en el evento de resultar adjudicatario asumirá los costos impuestos y demás gravámenes, así.

11. **Impuestos, estampillas y demás gravámenes**: A continuación, se discriminan los descuentos realizados por el Distrito. En todo caso el oferente, para presentar su oferta, debe considerar además sus obligaciones tributarias.

1	Reteica	Según actividad del contratista
2	Pro-cultura	**1%**
3	Pro-Hospital	**1%**
4	Pro-Anciano	**4%**
5	Pro-Deporte	**2%**
5	Compras generales (declarantes de renta).	**4%**
6	Servicios generales no declarantes	**6%**

11.1 GASTOS ADMINISTRATIVOS

En el valor a contratar se encuentran incluidos gastos que pudieran llegar a causarse en desarrollo del contrato.

12. DOCUMENTOS TIPOS.

N.A

ANÁLISIS DEL SECTOR

13. Análisis del Sector

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de

contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio. A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

Teniendo en cuenta lo anterior, la oficina de Gestión de Riesgos de Desastres del Distrito de Turbo, realiza un estudio de la oferta, la demanda y revisa en la página del SECOP II, contrataciones anteriores tanto del Distrito como de otras entidades del Estado, para determinar cómo puede satisfacer esta necesidad de forma óptima.

Una vez estudiados los aspectos del sector, la oficina de Gestión de Riesgos de Desastres del Distrito de Turbo, estima los parámetros para llevar a cabo la contratación.

Así las cosas, la oficina de Gestión de Riesgos de Desastres del Distrito de Turbo, realiza el análisis del sector teniendo en cuenta la anterior recomendación y aplica de forma general el análisis de las tres áreas del sector sugeridos por Colombia compra eficiente.

1. Aspectos generales del sector (económicos, técnicos y regulatorios)
2. Estudio de la oferta.
3. Estudio de la demanda.

A continuación, se realiza el análisis del objeto a contratar de acuerdo a norma de Colombia Compra Eficiente.

- **Aspectos Generales**

Indicador Participación del sector Logístico en el PIB.

• En el segundo trimestre de 2025, la rama económica asociada a la logística registró un crecimiento del 3,1%, superando en 9 p.p. al crecimiento general de la economía nacional.
• El sector Transporte y Almacenamiento, que representa la actividad logística, aportó el 4,9% al PIB del país, reafirmando su papel como uno de los principales motores económicos.
• Dentro de este sector, el subsector de Transporte Terrestre y Almacenamiento concentró el 69% de la participación total, lo que refleja su rol estratégico en la movilización de mercancías en el país.

La logística, que se representa en las cuentas nacionales en la rama económica de transporte y el almacenamiento, es fundamental para el crecimiento del país, ya que facilita la movilidad de mercancías y servicios dentro de la economía nacional. Su participación en el PIB refleja el papel clave que desempeña en los encadenamientos productivos y en el desarrollo económico de Colombia.

En el segundo trimestre de 2025, esta rama económica representó el 4,9% del PIB nacional. Esto demuestra que fue uno de los principales impulsores de la economía, pues, en comparación con el mismo periodo del año anterior, registró un crecimiento del 3,1%, es decir, 9 p.p. por encima del crecimiento general del PIB. En otras palabras, 4 de cada 100 pesos producidos en el país provienen del sector transporte.

- **ASPECTOS ECONÓMICOS**

En el mes de noviembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,07% en comparación con octubre de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,07%): Salud (0,71%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%), Bienes y servicios diversos (0,39%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Información y comunicación (0,35%), Transporte (0,29%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,28%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,19%). Por debajo se ubicaron: Educación (-0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Recreación y cultura (-0,48%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,72%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Noviembre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Salud	1,71	0,39	0,01	0,71	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,53	0,01	0,44	0,01
Bienes y servicios diversos	8,36	0,27	0,01	0,39	0,02
Restaurantes y hoteles	8,43	0,38	0,04	0,38	0,04
Información y comunicación	4,33	-0,04	0,00	0,35	0,01
Transporte	12,63	0,18	0,02	0,29	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,29	0,09	0,28	0,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,17	0,01	0,19	0,01
TOTAL	100,00	0,27	0,27	0,07	0,07
Educación	4,41	-0,02	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	1,68	0,05	-0,48	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,13	0,02	-0,72	-0,14

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Total, nacional 2024 - 2025 (noviembre).

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2024 - 2025 (noviembre)

IPC	Noviembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,27	**0,07**	4,72	**4,82**	5,20	**5,30**

Fuente: DANE. IPC.

IPC 2025 sector logístico
El sector logístico en Colombia mostró un crecimiento del 3,1% en el segundo trimestre de 2025, superando en 9 puntos porcentuales al crecimiento general de la economía nacional. El sector Transporte y Almacenamiento, que representa la actividad logística, aportó el 4,9% al PIB del país. Dentro de este sector, el subsector de Transporte Terrestre y Almacenamiento concentró el 69% de la participación total, lo que refleja su rol estratégico en la movilización de mercancías en el país

SALARIO MINIMO VIGENTE.

El salario mínimo se define en Colombia, mediante Decreto Nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional. Durante los últimos 10 años, la variación anual del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) en Colombia se ha ubicado, en promedio, alrededor del: **9,3 % anual**

Año	SMMLV (COP)	Variación % Anual	Decreto / Base legal
2016	$689.455	7,00 %	Decreto 2552 de 2015
2017	$737.717	7,00 %	Decreto 2209 de 201)
2018	$781.242	5,90 %	Decreto 2269 de 2017
2019	$828.116	6,00 %	Decreto 2451 de 2018
2020	$877.803	6,00 %	Decreto 2360 de 2019
2021	$908.526	3,50 %	Decreto 1785 de 2020
2022	$1.000.000	10,07 %	Decreto 1724 de 2021
2023	$1.160.000	16,00 %	Decreto 2613 de 2022
2024	$1.300.000	12,07 %	Decreto 2292 de 2023
2025	$1.423.500	9,54 %	Decreto 1572 de 2024
2026	$1.750.905	≈ 23 %	Decreto 1469 de 29 dic 2025

CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES – CIIU

El servicio objeto de este análisis de acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU, se ubica en los códigos CIIU bajos las divisiones 56 Actividades de servicios de comidas y bebidas, 82 Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas y 84 Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria, los cuales se detallan en sus clases y descripciones a continuación: 5621 Catering para eventos, 5629 Actividades de otros servicios de comidas, 8230 Organización de convenciones y eventos comerciales, 8413 Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social, 842 Prestación de servicios a la comunidad en general.

Estos códigos fueron establecidos por la Cámara de Comercio y la DIAN e incorpora las siguientes actividades:

- La organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones empresariales o comerciales, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no en la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento.
- El catering para eventos, es decir, la provisión de servicios de comida, con base en acuerdos contractuales con el cliente, que se realiza en el lugar por él señalado y para un evento específico.

- La administración pública de programas destinados a aumentar el bienestar social de la comunidad en materia de: salud, educación, cultura, deporte, servicios recreativos, medio ambiente, vivienda y servicios sociales.
- Esta clase tiene como función básicamente la regulación de las actividades de organismos que prestan servicios a la comunidad en general.
- La aplicación de las políticas de investigación y desarrollo orientadas a aumentar el bienestar social de la comunidad y la administración de los fondos pertinentes.
- El patrocinio de actividades recreativas y culturales.

ASPECTOS TÉCNICOS

La oficina de Gestión de Riesgos de Desastres del Distrito busca garantizar la calidad del objeto contractual, avalar productos / servicios, Innovaciones tecnológicas aplicables al mismo y garantizar los tiempos de entrega de los bienes y servicios, todo lo anterior para que se cumplan con las condiciones del contrato que resulte de la presente convocatoria.

HISTORICO EN PROCESOS CONTRACTUALES.

Proceso	Año	Tema	Valor	Modalidad
172-2013	2013	Transporte Consejo Municipal de Gestión del Riesgo	$7.492.000	Mínima Cuantía
C007-15	2015	Capacitación docentes y semilleros deportivos	$200.000.000	Contratación Directa – Interadministrativo
CUM-103-2026	2026	Atención emergencia por desbordamiento río León – Nueva Colonia	$112.054.178	Contratación Directa
UM-118-2026	2026	Atención familias afectadas por ola invernal/frente frío	$569.990.100	Contratación Directa
La Martina – CO1.PCCNTR.9659696	2026	Obras basadas en la naturaleza para protección costera	$1.409.391.865	Contratación Directa
La Martina – limpieza y rehabilitación	2026	Limpieza, remoción y rehabilitación de playas afectadas	$138.470.009	Contratación de emergencia
Capacitación JAC – abril 2026	2026	Capacitación y elecciones de Juntas de Acción Comunal	$78.000.000	Mínima Cuantía
Capacitación JAC – agosto 2026	2026	Capacitación MGA, Ley 2166/2021 y Decreto 1501/2023	$75.480.000	Mínima Cuantía

ASPECTOS REGULATORIOS

La Administración Distrital de Turbo al estar al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad y la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos, está garantizando el cumplimiento y acatamiento a lo establecido en las diferentes normas que regulan la materia.

Los aspectos regulatorios en la contratación de logística en Colombia se fundamentan en un entramado normativo que integra principios constitucionales, leyes marco y desarrollos reglamentarios.

Estructura normativa jerárquica.

Nivel	Instrumento	Alcance
Constitucional	Art. 209 y 267 CP	Principios de transparencia, moralidad y eficiencia en el gasto público
Leyes	- Ley 80/1993 (Estatuto General de Contratación)	

Ley 1150/2007 (Modificatoria)
Ley 1474/2011 (Anticorrupción) | Reglas para selección objetiva, requisitos habilitantes y medidas contra prácticas corruptas |
| Decretos | Decreto 1082/2015 (Único Reglamentario) | Compila 32 normas previas; establece lineamientos técnicos para estudios previos y documentos contractuales

Principios rectores del sistema
Transparencia activa: Publicación obligatoria en SECOP II de actos contractuales (Art. 41 Ley 80/1993 modificado por Ley 1150/2007)723.
Economía competitiva: Implementación de Acuerdos Marco de Precios para compras masivas (Decreto 310/2021)6.
Responsabilidad fiscal: Análisis financiero de oferentes mediante RUP (Registro Único de Proponentes), cuando este aplique.

Obligaciones específicas en logística
Documentación técnica (Art. 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082/2015)518:
Estudios de mercado sectorial con mínimo 3 cotizaciones comparables
Matríz de riesgos operativos (desabastecimiento, fallas en transporte)
Planes de mitigación para eventos de fuerza mayor.

14. IMPREVISTOS

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

15. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS

El oferente debe considerar que en el evento de resultar adjudicatario asumirá los costos impuestos y demás gravámenes, así.

16. **Impuestos, estampillas y demás gravámenes**: A continuación se discriminan los descuentos realizados por el Distrito. En todo caso el oferente, para presentar su oferta, debe considerar además sus obligaciones tributarias.

DEDUCCIONES Y RETENCIONES:	
CONCEPTO	**PORCENTAJE**
Reteica	Según la actividad del contratista
Procultura	1%
Pro-hospital	1%
Proancianos	4%
Pro-deporte	2%
Servicios en general personas jurídicas y asimiladas y PN declarantes de renta	4%
Servicios generales (no declarantes renta)	6%

16.1 GASTOS ADMINISTRATIVOS

En el valor a contratar se encuentran incluidos gastos que pudieran llegar a causarse en desarrollo del contrato.

17. DOCUMENTOS TIPOS.

N.A

17.1 INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA.

Dada la necesidad a cubrir y el presupuesto estimado (10% de la menor cuantía), el presente proceso no se acoge a la aplicabilidad de los Instrumentos de Agregación de Demanda. N.A

18. ESTUDIO DE LA OFERTA.

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por la oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y

si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado para ***DESARROLLAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y COMUNITARIAS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DISTRITO DE TURBO, EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y PREPARACIÓN PARA LA RESPUESTA***o.

13.1 PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO.
Exponer la lista de proveedores, cómo se hizo ejemplo, si se presentó solicitud de cotización en el Secop, etc.

A continuación, la oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, presenta la información proveniente de la oferta del mercado para ***DESARROLLAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y COMUNITARIAS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DISTRITO DE TURBO, EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y PREPARACIÓN PARA LA RESPUESTA***.

Ítems	NIT	RAZON SOCIAL	TIPO DE ORGANIZACIÓN	CIUDAD	TAMAÑO
1	900974803-1	INVERSIONES Y TRAMITES IVAN SAS	SAS	Turbo	Pequeña
2	901929973-8	INVERSIONES DESHABEN ZOMAC	ZOMAC	Turbo	Pequeña
3	900.707.477-1	SOLUCIONES INTEGRALES MOVARIS S.A.S	SAS	Apartadó	pequeña

13.2. **IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES Y EMPRESAS DE MUJERES**.

En aras de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y su Decreto Reglamentario 1860 de 2021, se identificó que de 24.588 MiPymes registradas en la base de datos SIIS (Sistema Integrado de Información Societaria https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/), con corte a diciembre del 2022, 32 producen y comercian bienes y servicios que satisfacen la necesidad del presente proceso según los códigos CIIU identificados en apartados anteriores.

13.3 IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE.

En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

14 ESTUDIO DEL MERCADO

Para determinar el valor de cada servicio solicitado en el proceso de contratación adelantado por el Distrito de Turbo para ***DESARROLLAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y COMUNITARIAS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DISTRITO DE TURBO, EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y PREPARACIÓN PARA LA RESPUESTA***; se llevó a cabo un análisis detallado de las cotizaciones obtenidas de los potenciales proveedores.

Este proceso implicó la revisión exhaustiva de las cotizaciones presentadas por los proveedores especializados en prestar servicios logísticos y de aprendizaje, así como la comparación de los precios, las condiciones y los alcances de cada propuesta.

Para determinar el valor de cada servicio, logístico y de aprendizaje *a contratar,* se consideraron varios aspectos: Precios de mercado: Se evaluó el rango de precios ofrecidos por los proveedores en el mercado para servicios similares, proporcionando así una referencia para determinar si las cotizaciones recibidas estaban dentro de un rango razonable y competitivo.

Este proceso de consulta y análisis permitió obtener una visión completa del mercado y de las opciones disponibles en términos de precios y servicios ofrecidos. Además, brindó al Distrito, la información necesaria para tomar decisiones fundamentadas y seleccionar a los proveedores más adecuados para satisfacer las necesidades de servicios logísticos y de aprendizaje, en las acciones misionales de la oficina de Gestión de Riesgos de Desastres del Distrito de Turbo, de manera efectiva y eficiente.

15 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El **Distrito de Turbo**, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1.993, Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, justifica la escogencia de la presente modalidad de selección, en que el valor del contrato a celebrarse no excede el 10% de la Menor Cuantía para el Distrito.

En consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto por y conforme lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se adelantará mediante el proceso de Selección Mínima Cuantía, según el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PARA

LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA EL DIEZ PORCIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTIA EN LA ENTIDAD CONTRATANTE, cuyas reglas se determinan exclusivamente en la normatividad citada y la guía de Mínima cuantía expedida por la Agencia Nacional de Colombia Compra.

16 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el Distrito de Turbo en razón al objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, considera como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de pólizas de seguros a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

Se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

17 GARANTÍAS DEL CONTRATO.

Es potestativo de la entidad exigir Garantías conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015. Si de acuerdo con el alcance del proyecto la Entidad decide solicitarla, debe justificarlo en los estudios previos e incluir los parámetros señalados a continuación:

El contratista debe presentar garantía expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria en Colombia y que ampare el siguiente riesgo:

- **DE CUMPLIMIENTO:** En cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al término de duración de éste y seis (6) meses más.
- **DE CALIDAD:** En cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al término de duración de éste y seis (6) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL:** Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al 10% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado en las pólizas que amparen la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración con ocasión de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del

contratista; la póliza de responsabilidad extracontractual también debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados. El monto del amparo será equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 S.M.L.M.V.); por el termino de ejecución del mismo.

Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
Intervinientes.

La Entidad Estatal y el CONTRATISTA deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del CONTRATISTA o sus subcontratistas.

Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de CONTRATISTAS y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad **extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos**
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución de este contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: a). Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo la organización el plazo fijado por EL DISTRITO DE TURBO para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del contrato aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por EL DISTRITO DE TURBO, para presentar dichas modificaciones.

En el evento de que por cualquier motivo EL DISTRITO DE TURBO haga efectiva la garantía constituida, el CONTRATISTA se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

En el contrato que se celebre se entienden incluidas las cláusulas excepcionales de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato previsto en la Ley 80 de 1993 y la cláusula penal pecuniaria, la cual no podrá ser inferior al 10% del valor total del contrato.

En caso de incumplimiento por parte del contratista, la entidad sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en este caso el Distrito de Turbo podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, observando lo consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en el contrato, el DISTRITO podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Declarar la caducidad cuando se den las circunstancias previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, con lo cual se entiende ocurrido el siniestro de incumplimiento amparado por la garantía única. Lo anterior sin detrimento del ejercicio de las acciones a que hubiere lugar para reclamar los mayores perjuicios causados por el incumplimiento y no cubierto por estos valores.

Cuando la propuesta sea presentada por una figura asociativa, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

En todo caso, los anteriores amparos deben cumplir con la normatividad vigente en lo que respecta a su cubrimiento, vigencia y suficiencia, en especial con las reglas establecidas en la Sección III "Garantías" del Decreto 1082 de 2015.
Las garantías únicas aquí enunciadas deberán ser presentadas para la aprobación por parte de esta entidad, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación del contrato de prestación de servicios en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP-, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co. **la póliza y recibo de pago de esta** señalada anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía.

Cuando la entidad que expida las garantías sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente y en consecuencia se genere incertidumbre respecto del pago de los riesgos asegurados al Distrito de Turbo, el proponente cuya propuesta sea aceptada, deberá de manera inmediata si fuere el caso, presentar nuevas garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida.

Que, en caso de declaratoria de incumplimiento por parte del contratista, la entidad a través de Resolución debidamente motivada ordenará que el garante cumpla con el pago y efectividad de hacer efectivas las garantías exigidas.

18. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co el proceso de Contratación, está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales, en consecuencia, las

ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos, publicidad de los Documentos del Proceso, así como al plazo mínimo para la presentación de ofertas y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el presente estudio previo.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL Y DISTRITAL					
ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
SI/NO			**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
ALIANZA PACÍFICO	**CHILE**	SI	Bienes y Servicios $818.781.000 servicios de construcción $20.469'524.000	NO	SI
	MÉXICO	NO	N/A	N/A	N/A
	PERÚ	SI	Bienes y Servicios $818.781.000 servicios de construcción $20.469'524.000	NO	SI
CANADÁ		NO	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	Bienes y Servicios $818.650.000 Servicios de construcción $20.466'258.000	NO	SI
COREA		NO	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	Bienes y Servicios $1.481.116.000 Servicios de construcción $20.868'078.000	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	N/A
ESTADOS AELC		SI	Bienes y Servicios $818.600.000 Servicios de construcción $20.465'000.000	NO	SI
MÉXICO		NO	N/A	N/A	N/A

TRIANGULO NORTE	**EL SALVADOR**	NO	N/A	N/A	N/A
	GUATEMALA	SI	Límite inferior a la menor cuantía señalada para la entidad	NO	SI
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA		SI	Bienes y Servicios $818.660.000 Servicios de construcción $20.466'500.000	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA (DECISIÓN 439 DE 1998)		SI	N/A	SI	NO

18. ANEXOS:

Certificado de Disponibilidad.
Certificado de Banco de Proyectos
Certificado de gastos.
Certificado de Almacén Distrital para la inclusión en el plan de adquisiciones
Matriz de riesgos

Duvan Ruiz

DUVAN RUIZ OLIER
Director oficina de Gestión de Riesgos de Desastres

Proyectó:
Duvan Ruiz Olier